

BOLETIN OFICIAL

10



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 17 de diciembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.377

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
ajc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veintefial	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

— Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 1589 del	1-12-81	— Otorgar aportes a las Municipalidades de El Quebrachal y Gral. Mosconi	4567
S.G.G.	Nº 1613 del	4-12-81	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia	4567
M.E.	Nº 1615 del	7-12-81	— Poner en vigencia los Planes Nº 119 denominado Intercambio Tecnológico, aprobado por Resolución Nº 510/81 y 128 denominado Recomposición del Precio del Tabaco Criollo en la Campaña 1980/81, aprobado por Resolución Nº 515/81 del M. de Agricultura y Ganadería de la Nación	4567
M.E.	Nº 1616 del	7-12-81	— Declarar en estado de Emergencia Agropecuaria a la propiedad rural denominada Pozo del Cuico, Dpto. de Orán	4568
M.E.	Nº 1617 del	9-12-81	— Confirmar la designación del Cr. José Antonio López Cabada	4568

	Pág.
S.G.G. Nº 1620 del 10-12-81 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	4568
S.G.G. Nº 1623 del 10-12-81 — Incluir dentro de los términos del Decreto Nº 312/80, un agrupamiento denominado Personal Técnico de Prensa y Difusión	4568
M.E. Nº 1624 del 10-12-81 — Pago de juicio, Expte. Nº 45.925/74	4569
M.G. Nº 1625 del 10-12-81 — Instituir premio a cadetes del Liceo Naval Dr. Francisco Gurruchaga	4569
M.G. Nº 1626 del 10-12-81 — Rechazar la presentación efectuada por el Dr. Ramón D'Andrea, en su carácter de apoderado de las Sras. Berta Chilo de Solares y María del Valle Reynoso	4570
M.G. Nº 1627 del 10-12-81 — Declarar de interés provincial la Primera Feria Regional de Artesanía del Valle Calchaquí	4570
M.B.S. Nº 1631 del 10-12-81 — Aprobar los convenios suscriptos entre el M. de B. Social y el Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona, Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales y Liga Argentina contra la Tuberculosis - Filial Salta ...	4570
M.B.S. Nº 1632 del 10-12-81 — Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por los Dres. Edmundo Pieve y Federico A. Huber, en representación de la Empresa Victorio Laconi Construcciones.	4573

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1590 del 1-12-81 — Aprobar la Lic. Pública Nº 10 F.N., convocada el día 2-11-81, por el Ministerio de B. Social	4574
M.E. Nº 1614 del 7-12-81 — Autorizar a la Direc. Gral. de Inmuebles a contratar en forma directa con la firma Establecimiento Duhalde de Avellaneda	4575
M.E. Nº 1618 del 9-12-81 — Disponer refuerzo de partida en Jefatura de Policía ...	4575
M.E. Nº 1619 del 9-12-81 — Disponer reestructuración presupuestaria en Gobernación.	4575
S.G.G. Nº 1622 del 10-12-81 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la C.P.N. Sra. Irma Beatriz Bellomo de Avila	4575
M.G. Nº 1628 del 10-12-81 — Destitución por cesantía del Comisario Principal de Policía Dn. Juan Carlos Ulloa	4575
M.B.S. Nº 1629 del 10-12-81 — Dejar sin efecto el decreto Nº 418/81	4575
M.B.S. Nº 1630 del 10-12-81 — Otorgar una retribución adicional al Sr. Antonio José Belbruno	4576

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44333 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	4576
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 44475 — José Zapia, Expte. 1.753	4576
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 44495 — Piccatti Amadeo y Chiarle de Piccatti Juana	4576
Nº 44513 — Deiclaux María Francisca o Francisca María Rueda de	4576
Nº 44492 — Saavedra Silvia Elvira	4576
Nº 44489 — Andrés Dip	4577
Nº 44484 — Secundino Guitián, Expte. 50.247/78	4577
Nº 44468 — Outes Julio Domingo, Expte. A-21.231/81	4577
Nº 44459 — Aranda Víctor Adolfo, Expte. A-25.666/81	4577

REMATES JUDICIALES

Nº 44515 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-5.672/81	4577
Nº 44514 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05267/80	4577
Nº 44512 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.791/80	4577
Nº 44510 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 592/80	4578
Nº 44509 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: 2-A-18.422/81	4578
Nº 44508 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-18.987/81	4578
Nº 44507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-23.355/81	4578
Nº 44506 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-03181/80	4578

	Pág.
Nº 44505 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-20.674/81	4578
Nº 44504 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 24.172/81	4579
Nº 44503 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-17.172/81	4579
Nº 44502 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-21.118/81	4579
Nº 44501 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-15.285/81	4579
Nº 44499 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 12.736/80	4579
Nº 44498 — Por Julio C. Herrera, Juicio: A-20.916/81	4579
Nº 44496 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-06.574/80	4579
Nº 44494 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 51.131/75	4580
Nº 44493 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.185/80	4580
Nº 44491 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 20.963/81	4580
Nº 44490 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-18.601/81	4580
Nº 44487 — Por Marcelino Sierra Solá, Juicio: Expte. Nº 15.264/80	4580
Nº 44481 — Ricardo Gudiño, Expte. A-24.440/81	4581
Nº 44479 — Ricardo Gudiño, Expte. 15.610/80	4581
Nº 44477 — Julio César Herrera, Juicio, Expte. 1001/80	4581
Nº 44476 — Mario José Ruiz de los Llanos, Expte. A-21.907/81	4581
Nº 44474 — Carlos Arturo Curá, Expte. 1294/81	4582
Nº 44473 — Carlos Arturo Curá, Expte. 890/80	4582
Nº 44470 — Raúl Mario E. Casale, Juicio: Expte. A-17.301/81	4582
Nº 44464 — Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. A-24.703/81	4582
Nº 44429 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº A-14.623/81	4582

CITACIONES A JUICIO

Nº 44458 — Hugo Enrique Lobos, Expte. A-18.781/81	4583
Nº 44408 — Serrano de González, Lidia del Valle	4583

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 44456 — CAO S.A., Expte. A-13.919/80	4583
---	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 44107 — Guerra de Carrizo, Lucía Natividad	4583
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 44463 — Saravia Arturo y otro, Expte. A-13.919/80	4583
Nº 44447 — Ibañez Aurelia Villafuerte Vda. de C/Fernández María Barrantes de	4584
Nº 44444 — Castaño Rosario Leoncia Solá Sánchez de	4584
Nº 44425 — Tolaba de Armella, Santos Tomasa	4584

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 44497 — Tastil S.A.C.I.F.A.	4584
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 44448 — Agromat Salta	4585
--------------------------------	------

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 44500 — Cía. de Radio y Televisión S.A.	4585
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 44469 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el 30-12-81	4585
--	------

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

Nº 44511 — De la edición Nº 11.371	4586
--	------

RECAUDACION

Nº 44488 — Del día 16-12-81	4586
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de diciembre de 1981

DECRETO N° 1589

Ministerio de Economía

Expedientes N°s. 53-22823 y 53-22826/81.

VISTO las actuaciones de referencia en las que diversos municipios requieren aportes financieros no reintegrables; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a tales pedidos, uno de los cuales se refiere a la realización del 5° Festival Folklórico del Carbanzo y el restante para la prosecución de una obra pública municipal;

Por ello, y atento a lo dispuesto por Ley 5024/77,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase a las Municipalidades de El Quebrachal y General Mosconi, aportes no reintegrables por Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) y Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) respectivamente, a efectos de financiar los gastos e inversiones a que se refiere el considerando del presente decreto-acuerdo.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma total de Ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000) para que la haga efectiva en la proporción indicada en el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Secciones 4 y 5, Sector 3, Principales 1 y 2, Parciales 02 y 01, por Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) y Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) respectivamente, cuentas que quedan reforzadas en igual monto con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Bienes de Consumo, sirviendo como rendición de cuentas los recibos que se emitan por la percepción de los fondos asignados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO N° 1613

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 5 de diciembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Mi-

nistro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 5 del corriente mes y año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 5 de diciembre del presente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 7 de diciembre de 1981

DECRETO N° 1615

Ministerio de Economía

Expediente N° C°/26-093/81.

VISTO la Resolución N° 510 de fecha 4-11-81, dictada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba el Plan N° 119 denominado "Intercambio Tecnológico", y Resolución N° 515 de fecha 4-11-81 del mencionado organismo nacional, que aprueba el Plan N° 128 denominado "Recomposición del Precio del Tabaco Criollo en la campaña 1980/81; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Pónense en vigencia los Planes N° 119 denominado "Intercambio Tecnológico" por un monto de u\$s 12.300 (Doce mil trescientos dólares Estadounidenses), aprobado por Resolución N° 510 de fecha 4 de noviembre de 1981 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y N° 128 denominado "Recomposición del Precio del Tabaco Criollo en la campaña 1980/81" por un monto de \$ 1.449.468.746 (Mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos), aprobado por Resolución N° 515 de fecha 4 de noviembre de 1981, del mencionado organismo nacional.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Alvarado - García

Salta, 7 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1616

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cº/19-03097/81.

VISTO que la firma agroganadera Abelardo Enver Angelina, solicita a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios la declaración en estado de emergencia agropecuaria de su propiedad denominada "Pozo del Cuico", partida de Ramadita, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se originó como consecuencia de sucesivos desastres climatológicos, ocurridos en el citado sector, la que ha sido comprobada por la Agencia de Extensión de Embarcación, dependiente de la Dirección General Agropecuaria, según consta en Certificado obrante a fs. 14;

Que esta circunstancia tiene la característica especial de que se trataría de una sola propiedad afectada en toda el área del partido de Ramadita, por ser colindante con la Provincia de Jujuy, la que ha sido declarada en Estado de Emergencia Agropecuaria, debido al desborde del Río San Francisco;

Que a fs. 19 obra dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente declarando en estado de Emergencia Agropecuaria a la propiedad de la firma afectada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria a la propiedad rural denominada "Pozo del Cuico", situada en el Partido de Ramadita, Departamento de Orán de propiedad de la firma Abelardo Enver Angelina, a partir del 11 de marzo de 1981 al 11 de marzo de 1982, coincidiendo con la prórroga del estado de Emergencia Agropecuaria a los Departamentos colindantes de Ledesma y Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, dispuesta por decreto número 8965/80 del Poder Ejecutivo de esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Alvarado - García

Salta, 9 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1617

Ministerio de Economía

VISTO que en fecha 3-12-81 cumple dos años de ejercicio en sus funciones como vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta, el Cr. José Antonio López Cabada, designado por Decreto Nº 1639/79; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo confirmar por un nuevo período al citado profesional

en dicho cargo, conforme a lo previsto en el artículo 18º de la ley orgánica de la entidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Cr. José Antonio López Cabada, L.E. Nº 7.218.741 como vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta, con vigencia al 4-12-81 y por un período de dos (2) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1620

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1623

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-31029/81.

VISTO que el personal técnico de Prensa y Difusión, por las características propias de sus funciones no se encuadra dentro de los agrupamientos comprendidos en el artículo 2º del Decreto Nº 312/80, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario en consecuencia, proceder a crear un agrupamiento propio que los comprenda dentro de los términos del decreto mencionado precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese dentro de los términos del Decreto Nº 312/80, un agrupamiento denominado "Personal Técnico de Prensa y Difusión".

Art. 2º — Este agrupamiento comprende a los agentes que cumplen tareas en condiciones aná-

logas a las establecidas para el Personal Técnico Superior, en la Dirección General de Información Pública y que, en función de la naturaleza y exigencias del servicio, deben hallarse en disponibilidad permanente para la prolongación de jornadas y/o la realización de viajes o giras de cobertura periodística e inmediato procesamiento del material dentro de los términos perentorios que imponen el estilo y el horario de los medios de comunicación social.

Art. 3º — El Agrupamiento está integrado por dos grupos de cargos, según su especialidad:

Grupo A: Comprende a: Periodistas; Redactor-Locutor y Responsable de Fotofilmación. Categoría 20.

Grupo B: Comprende a: Camarógrafos; Fotógrafos; Responsable de Publicaciones del Plan de Comunicación Social y Dibujante-Diagramador. Categoría 18.

Tendrán como obligación sin excepción, la prestación de servicios en el horario habitual de trabajo establecido y estar a disposición de las autoridades Superiores ante su requerimiento por necesidades de servicio.

Art. 4º — El ingreso a este agrupamiento de personas ajenas a la Administración Pública Provincial o no comprendidas en el Escalafón General, solo tendrá lugar cuando se realicen los concursos abiertos, después de declarado desierto el cerrado a que se refieren las condiciones generales de ingreso del referido Decreto Nº 312/80, siendo a tal fin requisitos particulares mínimos:

1. Poseer estudios secundarios completos.
2. Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.
3. Cumplir con los requerimientos especificados en el Nomenclador de Cargos y en las bases del Concurso respectivo.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Alvarado - Müller.

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1624

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00663/81 - Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 935.969 para ser depositados a la orden del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe deben abonarse los honorarios regulados a favor del Dr. Manuel Pecci, por su labor en los autos "Provincia de Salta vs. Horizontes S.A.; Durán, Jaime y Fernández, Isaac - Expropiación", Expte. Nº 45925/74;

Que el presente caso se encuentra comprendido, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General

páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Novecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$ 935.969), para ser depositada a la orden del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, como perteneciente a los autos "Provincia de Salta vs. Horizontes S.A.; Durán, Jaime y Fernández, Isaac - Expropiación", Expte. Nº 45.925/74, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1981, partida a la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1625

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-22.309, donde la Dirección del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga", solicita se instituya un premio anual y permanente para ser destinado a la cadete oriunda de esta Provincia, que egrese con los mejores promedios de las materias profesionales e Historia Naval, durante los años de duración de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito hacer lugar al pedido efectuado por el citado instituto;

Que por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, se adoptaron las previsiones del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese el otorgamiento de un premio anual y permanente, que consistirá en una medalla de oro y diploma, para ser entregados en nombre de la Provincia, a la cadete del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" que siendo oriunda de Salta, egrese con los mejores promedios de las materias profesionales e Historia Naval, durante los años de duración de la carrera en el establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1626

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nºs. 44-299.272 y 01-29.849.

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Ramón D'Andrea, quien en su carácter de apoderado de las señoras Berta Chilo de Solares y María del Valle Reynoso, actuando esta última en representación de la menor Paola Gabriela Solares, solicita el pago de una indemnización reparatoria de los daños y perjuicios experimentados por sus mandantes, con motivo del fallecimiento del señor Andrés José Solares, ocurrido el día 26 de julio de 1979, como consecuencia de un procedimiento efectuado por personal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que como bien lo expresa Fiscalía de Gobierno, el peticionante se limita exclusivamente a reclamar una suma determinada en concepto de indemnización por "daño material y moral", sin discriminar el valor de cada una, ni acreditar la extensión del daño material que —según alega— sufrieron sus mandantes;

Que en cuanto al daño moral, no solamente debe probarse su existencia, sino que además debe guardar relación con el perjuicio material, por lo que en caso de no ser acreditado, su estimación queda librada al exclusivo arbitrio judicial (C. Civil F. 20-9-64, L.L. 117-596, f. 53259, citado en "Código Civil Anotado" de Salas, Tomo I Ed. 1971);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la presentación efectuada en autos por el Dr. Ramón D'Andrea, en su carácter de apoderado de las señoras Berta Chilo de Solares y María del Valle Reynoso, actuando esta última por la menor Paola Gabriela Solares, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1627

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 47-665.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, solicita se declare de interés provincial la Primera Feria Regional de Artesanías del Valle Calchaquí; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará entre los días 16 y 24 de enero de 1982, propiciada por el municipio de San Carlos;

Que dada la importancia que revisten las artesanías regionales y sus connotaciones culturales, sociales y económicas, se considera conveniente declarar a la citada feria de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Primera Feria Regional de Artesanías del Valle Calchaquí, la que se realizará en la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, entre los días 16 y 24 de enero de 1982.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Moreno

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1631

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 61.633/81-Código 66, por el cual se gestiona la aprobación de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social y el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales y la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos convenios se reglamenta la utilización de los subsidios otorgados a las citadas instituciones mediante resoluciones nacionales Nºs. 1555/81, 1387/81 y 1292/81, respectivamente.

Que se ha cumplimentado la verificación por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social y el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales y la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

Convenio con el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona"

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", con domicilio en calle Gurruchaga Nº 50 de la ciudad de Salta, representado por la Sra. Eleonora Ortiz de Lona, L.C. Nº 9.169.765 en su carácter de Presidente de la citada Institución, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Acción Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 1555/81, acuerda al Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", la suma de \$ 24.800.000 (pesos Veinticuatro millones ochocientos mil), a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a La Beneficiaria.

SEGUNDO: La Beneficiaria se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 1555/81, con destino al pago de sueldos del personal que se desempeña en el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona".

TERCERO: La Beneficiaria se compromete que el aporte financiero que por el presente efectúa El Ministerio, no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses e indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeren, serán afrontados exclusivamente por La Beneficiaria con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

CUARTO: La Beneficiaria deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias Oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Beneficiaria se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del convenio.

QUINTO: El Ministerio de Acción Social de la Nación o el Ministerio de Bienestar Social de Salta, podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEXTO: La Beneficiaria a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Cuarto (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen in-

vertido en un menor lapso), deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a El Ministerio, la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que El Ministerio pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Acción Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

SEPTIMO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del Subsidio otorgado (Artículo 21 - Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que pueden corresponder.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio denunciado como de La Beneficiaria se constituye en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique, constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Eleonora Ortiz de Lona, Presidenta.

Convenio con Hogar Instituto de Rehabilitación para Paráliticos Cerebrales (HIRPACE)

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Hogar Instituto de Rehabilitación para Paráliticos Cerebrales (HIRPACE), con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 125 de la ciudad de Salta, representado por la Srta. Concepción Nelly Barbarán Alvarado, L.C. Nº 9.461.174, en su carácter de Presidente de la citada Institución, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al convenio celebrado

entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Acción Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 1387/81, acuerda al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales (HIRPACE), la suma de \$ 9.000.000 (pesos Nueve millones), a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a La Beneficiaria.

SEGUNDO: La Beneficiaria se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 1387/81, con destino a la compra de armarios de cocina y sillas de ruedas para niños que concurren a dicho Instituto.

TERCERO: La Beneficiaria se compromete que el aporte financiero que por el presente efectúa El Ministerio, no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses e indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por La Beneficiaria con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

CUARTO: La Beneficiaria deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias Oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Beneficiaria se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del convenio.

QUINTO: El Ministerio de Acción Social de la Nación o el Ministerio de Bienestar Social de Salta, podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEXTO: La Beneficiaria a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Cuarto (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a El Ministerio, la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que El Ministerio pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Acción Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

SEPTIMO: La rendición de cuentas deberá

efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del Subsidio otorgado (Artículo 21 - Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que pueden corresponder.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio denunciado como de La Beneficiaria se constituye en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique, constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Concepción Nelly Barbarán Alvarado, Presidenta.

Convenio con la Liga Argentina contra la Tuberculosis

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta, con domicilio en calle General Güemes Nº 309 de la ciudad de Salta, representado por la Sra. Margarita Blanca Etcheverehere de Saravia Valdez, L.C. Nº 9.487.434, en su carácter de Presidente de la citada Institución, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Acción Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 1292/81, acuerda a la Liga Argentina contra la Tuberculosis - Filial Salta, la suma de \$ 27.000.000 (pesos Veintisiete millones), a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a La Beneficiaria.

SEGUNDO: La Beneficiaria se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior de acuerdo a la autorización efec-

tuada por Resolución Nacional Nº 1292/81, con destino a la adquisición de una lavadora y de una cortadora de césped con tractor, para ser utilizadas en la Colonia "Mi Hogar" dependiente de dicho Instituto.

TERCERO: La Beneficiaria se compromete que el aporte financiero que por el presente efectúa El Ministerio, no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses e indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por La Beneficiaria con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

CUARTO: La Beneficiaria deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias Oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Beneficiaria se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del convenio.

QUINTO: El Ministerio de Acción Social de la Nación o el Ministerio de Bienestar Social de Salta, podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEXTO: La Beneficiaria a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Cuarto (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a El Ministerio, la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que El Ministerio pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Acción Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

SEPTIMO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del Subsidio otorgado (Artículo 21 - Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que pueden corresponder.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme

al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio denunciado como de La Beneficiaria se constituye en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique, constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Margarita B. E. de Saravia Valdez, Presidenta.

Salta, 10 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1632

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 47.847/78 (original y corresponde 4, 6 y 7), 56.460/80, 56.384/80 y 58.032/81 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 1133/81 se rescinde el contrato de locación de obra pública celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Victorio Laconi Construcciones, aprobado por decreto Nº 130/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato la precitada empresa se obligaba a efectuar totalmente la obra "Depósitos Suministros Construcción Cerramientos y Oficinas" de la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha del acta de iniciación de obra.

Que por resolución ministerial Nº 1224/80, se amplía en setenta y cinco (75) días el plazo fijado en dicho contrato, en razón de que diversas circunstancias ajenas al accionar de la empresa le impidieron cumplimentar lo estipulado.

Que los doctores Edmundo Pieve y Federico A. Huber, en representación de la Empresa Victorio Laconi Construcciones, interponen recurso de revocatoria contra el decreto Nº 1133/81, señalando que resulta obvio que "sólo puede rescindirse un contrato vigente y, en el caso particular que nos ocupa, el contrato de Obra Pública", fue rescindido por determinación de la contratista, "mediante carta documento de fecha 12 de agosto de 1981, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, inciso c) de la Ley de Obras Públicas, es decir por falta de pago por parte de la Administración".

Que la precitada carta documento fue recibida en el Ministerio de Bienestar Social el 13 de agosto de 1981, y que la falta de contestación de ella provocó el efecto de quedar rescindido

el contrato "por culpa y responsabilidad de la administración pública, mucho antes de la fecha que lleva el decreto Nº 1133/81".

Que la recurrente, al parecer abandonando esa tesis, se ocupa de los fundamentos del decreto cuya revocatoria solicita, expresando que ellos "carecen de entidad suficiente para justificar eventualmente la rescisión por parte de la Administración y por culpa o negligencia de la Empresa Victorio Laconi", sosteniendo que los considerandos están dirigidos a merituar el incumplimiento de la contratista, olvidando el carácter bilateral del contrato, de lo que saca la conclusión en el sentido que surge con claridad que la ejecución de la obra es la contrapartida del pago del precio, por lo que las "obligaciones supuestamente incumplidas" por parte de la empresa "deben analizarse merituyendo particularmente si por su parte la comitente estaba al día en el cumplimiento de sus obligaciones".

Que luego de formular una planilla de intereses, la que unilateralmente es actualizada, transcribe parcialmente la opinión de la doctrina y dictámenes administrativos, afirmando que "la firma V. Laconi Construcciones no ha incurrido en incumplimiento" y que "la demora en la terminación de los trabajos ha sido originada exclusivamente por el Ministerio de Bienestar Social" que no efectivizó en término lo que correspondía según contrato.

Que la carta documento en que funda la recurrente sus argumentaciones fue, indudablemente, cursada con motivo de haber tomado conocimiento del dictamen de f. 436/438 del 22 de julio del corriente año recibidas las actuaciones el 5 de agosto por el Ministerio de Bienestar Social, siete (7) días después se despacha la comunicación aludida. De todas maneras tal diligencia no puede tener el efecto que el presentante pretende. La potestad rescisoria "per se" de la Administración está reconocida en forma unánime por la doctrina y la jurisprudencia, estando revestida de la eficacia obligatoria propia de sus actos de autoridad, que lleva consigo la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente su cumplimiento, sin perjuicio de la revisión judicial de la decisión (Osvaldo Bezzi, "El Contrato de Obra Pública", XIV, 2/3).

Que respecto al planteo rescisorio por parte del contratista, autores como Marienhoff sostienen que cuando el orden jurídico faculta al cocontratante para rescindir el contrato, "contrariamente a lo que ocurre con la administración pública, el contratista en caso alguno puede declarar o hacer valer la rescisión por sí y ante sí; debe pedir su declaración ante el órgano judicial competente. Esto es así porque, mientras el respectivo acto de la administración es ejecutorio y tiene ejecutoriedad propia, la decisión del cocontratante carece de esa característica" ("Tratado de Derecho Administrativo", T.III-A páginas 585/588). Análogo criterio es sostenido por Bielsa ("Derecho Administrativo", 6ta. edición T.II, Nº 346) y B. Fiorini en "La Ley", T. 100, página 724, para quien el contratante "es la única parte que deberá promover la vía judicial, pues la prerrogativa de la administración pública no impide discutir la legitimidad de la medida". Por último Fernando Mó,

cuya opinión es reiteradamente citada en el escrito de interposición del recurso, expresa que el empresario "debe demandar la rescisión", y añade que éste "según los casos, podrá suspender la ejecución de la obra con conocimiento del comitente administrativo, pero nunca podrá abandonarla" (Régimen Legal de Obras Públicas", páginas 312/314).

Que precisamente, el abandono de la obra constituye una de las causales de rescisión que con mayor claridad patentiza la voluntad contractual del empresario. Tales hechos indican la determinación del contratista de no seguir la obra, retirando su personal y aún dejándola sin custodia. "La gravedad de la conducta del contratista, reuente a la intimación de la inspección de obra o de la Repartición, tiene como correlato la sanción rescisoria" (Bezzi, op. cit., XV, 5).

Que en el dictamen agregado a f. 436/438 se puntualizan las circunstancias de hecho que configuran la causal mencionada y en el escrito de interposición del recurso no se intenta siquiera desvirtuar o aportar nuevos elementos que pudieran justificar tal actitud del contratista.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria en contra del decreto Nº 1133 de fecha 1 de setiembre de 1981, interpuesto por los doctores Edmundo Pieve y Federico A. Huber, en representación de la Empresa Victorio Laconi Construcciones y confírmase la medida dispuesta en el mismo.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1590 - 1-12-81 - Exptes. Nºs. 61.103/81 y 61.302/81-código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 10 F.N. convocada el 2 de noviembre de 1981, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino a la Dirección Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria la que se adjudica a la siguiente firma:

Kasdorf S.A.; El renglón Nº 1 por la suma de

Un mil quinientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 1.569.264.160).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Un mil quinientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 1.569.264.160), será atendido con fondos nacionales, resolución Nº 611/81, libramiento Nº 7225/81 e imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1981.

M. de Economía - Decreto Nº 1614 - 7-12-81 - Expte. Nº 29-130079/81.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a contratar en forma directa, con encuadre en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición a la firma Establecimiento Duhalde, de Avellaneda, de un (1) fichero electro-mecánico marca "Duhalde" con capacidad para 90.000 legajos, de las características técnicas y dimensiones consignadas en el presupuesto obrante a fs. 3/4, por el precio total de Ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$ 185.000.000), comunicado por la firma según telegrama agregado a fs. 10 y en las condiciones de pago que se indican en el artículo siguiente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$ 185.000.000) que a su vez deberá efectivizarse a la firma Establecimiento Duhalde de Avellaneda, sobre plaza Buenos Aires en cancelación de la contratación directa autorizada precedentemente, en las siguientes condiciones y de acuerdo a las acreditaciones que emita la Dirección General de Inmuebles: Cincuenta por ciento (50%) conjuntamente con la orden de compra; saldo en tres (3) cuotas iguales fijas e inamovibles con vencimiento la 1ª a la entrega del bien, la 2da. a 30 días y la 3ra. a 60 días de la fecha de entrega, con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto 1981.

M. de Economía - Decreto Nº 1618 - 9-12-81 - Expte. Nº 44-370942/81.

Artículo 1º — Dispónese un refuerzo por la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Jefatura de Policía - "Bienes de Consumo, con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía Partida Bienes de Consumo.

M. de Economía - Decreto Nº 1619 - 9-12-81 - Expte. Nº 31-09553/81.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5744/81, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía - Partida Bienes de Consumo	\$ 2.567.000.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles - Trabajos Públicos	\$ 1.000.000.000
	<hr/>
	\$ 3.567.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Direc. de Aviación Civil, Partida Bienes de Consumo	\$ 440.000.000
Partida Servicios	\$ 1.780.000.000
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11 CUPIS, Partida Servicios	\$ 1.347.000.000
	<hr/>
	\$ 3.567.000.000

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1622 - 10-12-81 - Expte. Nº 01-31086/81.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Ampliatorio de Locación de Servicios, del que fuera aprobado por Resolución Nº 994-D/80 y prorrogado por Decreto Nº 1458/81, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr Sergio Roberto Alvarado, en nombre y representación de la Provincia de Salta y la C.P.N. señora Irma Beatriz Bellomo de Avila, L.C. Nº 6.163.879.

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1628 10-12-81 - Expte. Nº 44-349.450.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la Destitución por Cesantía del Comisario Principal (L.875/P.32), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Ulloa, C.1931, M.I. Nº 7.225.838, que revista como Jefe de la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma y por infracción al artículo 290 inc. a), en concordancia con los artículos 288, 292 incs. c) y k), 293 incs. a), ch), h) y q) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, como también a los términos del Memorandum 414/77 de la Secretaría de Estado de Gobierno y Disposición de Jefatura de Policía publicada en Orden del Día Nº 20, de fecha 29 de enero de 1980; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase al organismo policial a no abonar los haberes retenidos al citado ex-Oficial, durante los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente año, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1629 - 10-12-81 - Expte. Nº 58.089/81-Código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 418 de fecha 13 de abril del corriente año, por el concepto expresado precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1630 - 10-12-81 - Exptes. Nºs. 109/81 (corresponde 1), 158/81 y 198/81-Código 87.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, por los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, a favor del señor Antonio José Belbruno, legajo Nº 33729, Agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador del Hospital de Maternidad e Infancia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios Nºs. 1279/79 y 760/81, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a favor del señor Antonio José Belbruno, legajo Nº 33729, agrupamiento personal superior-categoría 22, administrador del Hospital de Maternidad e Infancia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios Nºs. 1279/79 y 760/81, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44333 F. Nº 7694
Ref.: Expte. Nº 34 - 114040/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de Abel Michel Torino Sociedad Anónima, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar por usos y costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 Has. de la Finca "El Puerto", ubicada en Tolombón, Departamento de Cafaya-

te, Catastro Nº 2772, con una dotación de 105 ls./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Departamento Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000

e) 3 al 17-12-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44475

F. Nº 7905

Por JOSE ZAPIA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18, en la oficina de Apremios de la Dirección General de Rentas, España 625, remataré con la Base de \$ 36.856.402, un terreno, ubicado en Tres Cerros, sobre calle Las Acacias, con salida en calle Las Moreras, Catastro Nº 23.336, Secc. k, Manz. 44, Parc. 14. Exte.: fte. 10 m., cfte. 11,50 m., L. E. 30 m., L.O. 36,25 m. Ordena el señor Director de la D.G.R. en Juicio que corre por Expediente 1.753, s/Imp. Act. Económicas. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña: 20%. Comisión del Martillero: 5% a cargo del comprador. Informes Martillero José Zapia, Teléf. 219006.

Imp. \$ 304.000

e) 16 al 28-12-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44495 F. Nº 7943

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Dr. Martín Cornejo, ha declarado abierto el Sucesorio de PICCATTI, AMADEO y CHIARLE DE PICCATTI, JUANA, Expte. Nº 1-A-25.059/81, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos, que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, por el término de 3 (tres) días para que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar a derecho. Salta, 9 de diciembre de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44513

F. Nº 7966

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en sucesorio de DEICLAUX, MARIA FRANCISCA o FRANCISCA MARIA RUEDA DE, Expediente Nº 1-A-27022/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44492

F. Nº 7948

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores

de SAAVEDRA, SILVIA ELVIRA, Expediente Nº 10.125/81 (A-25.443/81), a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de diciembre de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44489 F. Nº 7940

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita en los autos "Sucesorio de ANDRES DIP", Expediente Nº A-26.391/81, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria, 9 de diciembre de 1981. Publicación tres días. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44484 F. Nº 7924

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de Secundino Guitián, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley, en Expte. 50.247/78. Publicación por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de noviembre de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44468 F. Nº 7888

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en autos caratulados "OUTES, JULIO DOMINGO - s/Sucesorio", Expte. Nº A-21.231/81, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de noviembre de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44459 F. Nº 7877

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. en el juicio: ARANDA, VICTOR ADOLFO - Sucesorio, Expte. A-25666/81, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. Publicación 3 (tres) días. Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 1981.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44515 F. Nº 7965

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Dos tractores Massey Ferguson

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Sánchez Salerno, Luis Enrique y otra", Expte. Nº A-15.672/81, remataré con la Base de \$ 54.589.656, importe del crédito prendario los siguientes bienes: 1) Un tractor Massey Ferguson MF-155 con levante hidráulico, arco alto con enganche, motor Nº 31111673; Serie Nº 1865024634 y 2) Un tractor Massey Ferguson MF-1078, motor Nº 6213121 Serie Nº 2829023274, que pueden ser revisados en Avda. Artigas 555, en horario comercial. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 114.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44514 F. Nº 7967

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un inmueble edificado ubicado en calle Vicario
Toscano Nº 171 - Cafayate

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nom. en autos Ejecución Prendaria Banco del Noroeste Cooperativo Limitado vs. Rivelli Eve Alcira, Expte. Nº A-05267/80, remataré con la Base de \$ 7.093.929, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble edificado, ubicado en calle Vicario Toscano Nº 171, Cafayate, Catastro Nº 43, Sección B, Manzana 36, Parcela 9, con títulos inscriptos a folio 191, Asiento 5 del libro 2 de Cafayate. El inmueble consta de un patio al frente y al fondo, de una vivienda deshabitada que cuenta con tres habitaciones, una destinada a comedor y las otras a dormitorios; tiene baño y cocina. Instalaciones de agua corriente y gas, pero actualmente no se cuentan con el suministro de sus servicios. El estado de conservación del inmueble es bueno. Totalmente desocupada. Señal: 30% a cuenta de precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260. La subasta se efectuará aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 253.000 e) 17 al 23-12-81

O. P. Nº 44512 F. Nº 7964

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una heladera, un juego de jardín, un aparador

El día 21 de diciembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad por disposición

señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Nieto Carlos Genaro, Expte. Nº A-13.791/80, remataré Sin Base, una heladera familiar marca Siam Nº 3402672, un juego de jardín de hierro forjado color blanco metálico, compuesto de 4 sillones y mesa centro, tapa granítica, un aparador de madera de 3 cajones, 2 puertas, 2 vidrios corredizos. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44510 F. Nº 7956

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una balanza marca "Iris" capacidad 5 kgs.

El día 21 de diciembre de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Rodríguez Juan y otros vs. Arias, Juan", Expte. Nº 592/80, remataré Sin Base: una balanza marca Iris, capacidad de 5 kgs., color rosado s/Nº visible. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17-12-81

O. P. Nº 44509 F. Nº 7963

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca "Mundex" 24"

El día 22 de diciembre de 1981 a horas 17,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a López de Fazio, Ana María", Expte. Nº 2-A-18.422/81, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Mundex s/nº visible, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, Teléfono 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17-12-81

O. P. Nº 44508 F. Nº 7954

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una mesa extensible

El día 18 de diciembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. que se sigue a Ibarra Francisco y Amalia de Ibarra, Expte. Nº A-18.987/81, remataré Sin Base y de contado: una mesa extensible de madera de tres cuerpos. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. 10% de Comisión en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 17-12-81

O. P. Nº 44507

F. Nº 7955

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina de coser marca "Singer"

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Figueroa Sergio Eduardo, Expte. Nº A-23.355/81, remataré con Base de \$ 1.303.500, monto del crédito reclamado en autos: una máquina de coser marca Singer, modelo La Negrita 15-C-4047 Clásico, sin motor, Serie Nº 017604. Revisar: en Alberdi Nº 145, ciudad. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 17-12-81

O. P. Nº 44506

F. Nº 7957

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un combinado marca "Fonorama" - Sin Base

El día 17-12-81, a horas 18,45 en mi escritorio de Alvarado 1819, procederé a la Pública subasta de: un combinado de pie marca Fonorama Nº 00442, funcionando. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. Sec. de la Dra. N. F. de Belbruno, Juicio: Licudis, Gabriel vs. Argañaraz, Raúl A. y Gutiérrez, Héctor O., Expte. Nº A-03181/80. Condiciones: pago al contado, entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 20.000

e) 17-12-81

O. P. Nº 44505

F. Nº 7958

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Una motocicleta marca "Zanella", modelo 1975

- Sin Base -

El día 18-12-81, a horas 19 en mi escritorio de Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de: una motocicleta marca Zanella, modelo 1975, Patente Nº 12354, ambas cubiertas de motocross, en buen estado, el bien se encuentra desarmado. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ª Nom. Sec. de la Dra. Hortencia S. de Sivila, Juicio: Zamboni, Jorge E. vs. Garzón, José A. y Avellaneda, José, Expte. Nº A-20674/81. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, T. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44504

F. Nº 7959

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un modular de fórmica color crema - Sin Base

El día 18 de diciembre de 1981, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, procederé al remate de: un modular de fórmica color crema, de 5 puertas, 2 cajones y 5 estantes, en buen estado de conservación. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en C. y C. 9º Nominación, a cargo del Dr. Néstor Esquiú, autos: Oliva, E. vs. Rallé, N. Expte. Nº 24.172/81. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. Condiciones de pago: al contado y entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44503

F. Nº 7960

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti" "Tekne 3" - Sin Base

El día 18-12-81, a horas 18,15 en mi escritorio de Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de: una máquina de escribir eléctrica Olivetti Tekne 3, Nº 377474. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6º Nom. Sec. de la Dra. A. M. P. de Rodríguez, Juicio: c/Gómez, R. Armando, Expte. Nº A-17172/81. Condiciones: pago al contado, entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44502

F. Nº 7961

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un órgano marca "Yamaha" seminuevo - Sin Base

El día 18-12-81, a horas 19,45 en mi escritorio de Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de: un órgano marca Yamaha, eléctrico, mod. C. N. 70, Serie Nº 2105, en perfecto estado de conservación. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 11º Nom. Sec. de la Dra. María Mercedes Higa, Juicio: Guerrisi M. A. c/Van Doorn, Guillermo, Expte. Nº A-21118/81. Condiciones: pago al contado, entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, T. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44501

F. Nº 7962

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Una báscula marca "Alpine" p/500 kgs.

El día 17-12-81, a horas 19 en mi escritorio de Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de:

una báscula marca Alpine Nº 32211, capacidad de 500 kgs. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9º Nom. Sec. de la Dra. Luisa M. Jiménez, Juicio: Alvarez, José c/Martín, Alberto, Expte. Nº A-15285/81: Condiciones: pago al contado, entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 20.000

e) 17-12-81

O. P. Nº 44499

F. Nº 7951

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un automóvil Citroen Visa Club, mod. 1980

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a San Millán, María Julia y otro, Expte. Nº 12.736/80, remataré Sin Base y de contado: un automóvil marca Citroen, Chapa número A - 055.460, Motor número V06/6300869137845, que puede verse en Pueyrredón 1327, taller de chapa. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Salta, Teléfono 217260.

Imp. \$ 114.000

e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44498

F. Nº 7941

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera familiar, un combinado y un aparador - Sin Base

El 21 de diciembre de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera familiar, de 11 pies, gabinete color blanco, marca BGH, un combinado de pie marca Rintemi, con cambiador automático marca Winco y un aparador color marrón y gris, de cuatro puertas y dos puertas de vidrio. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Int. en lo C. y C. 11a. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en el juicio de preparación vía ejecutiva y embargo preventivo seguido contra Bernardino Leiseca, en Expte. Nº A-20.916/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44496

F. Nº 7942

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre una camioneta marca Chevrolet modelo 1974 - Sin Base

El 21 de diciembre de 1981, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponde al señor Francisco

Núñez Flores, sobre una camioneta marca Chevrolet modelo del año 1974, motor Nº A231-97728 Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A039.163. La que puede ser revisada en calle Juramento 1628, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo Civ. de Personas y Familia, Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Teresa Echazú de Aira, en el juicio de ejecución de sentencia seguido contra Francisco Núñez Flores, en Expte. Nº A06574/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44494 F. Nº 7946

POR EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Heladera, estufa, modular, etc.

El 21 de diciembre de 1981, a horas 18, en mi escritorio de remates provisorio en calle Corrientes Nº 1049 y donde estarán los bienes a rematarse y mi bandera de remate y por orden del señor Juez de Ira. Instancia C. y C., 2ª Nominación a cargo del Dr. Alberto D. García Cainzo, Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, subastaré Sin Base los siguientes bienes y en el estado en que se encuentren: una heladera familiar marca Zenith, mod. L, equipo 13, una estufa Volcán s/garrafa, un modular en fórmica, color marrón de 2,20 x 1,20 y un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de 1 mesa redonda, cubierta de granito y 4 sillones c/al-mohadones. Los bienes se entregarán en ese acto. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: E.E.R. e H. S.R.L. vs. Q.E. Ordinario: Rescisión de Contrato. Cobro de pesos y recuperación de bienes. Expte. Nº 51.131/75, 2º Cuerpo. E. Racioppi,

Imp. \$ 40.000 e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44493 F. Nº 7947

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera comercial carnicera de tres puertas

El día 22 de diciembre de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 9ª Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Maiza Guillermo Mario y Maiza Celia Amanda Magno de, Expte. Nº A-12.185/80, remataré Sin Base una heladera comercial carnicera de tres puertas marca Carma, con motor Nº 682035, Gabinete Nº 93252. Revisar: Alvarado Nº 1340 (en poder del Martillero). Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días, en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44491 F. Nº 7949

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una sierra carnicera eléctrica

El día 22 de diciembre de 1981 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 9ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Maiza Guillermo Mario y Maiza Celia Amanda Magno de; Expte. Nº 20.963/81. Remataré Sin Base: Una sierra carnicera eléctrica marca F.H. Serie Nº 15078. Revisar: en Alvarado Nº 1340 (en poder del Martillero). Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 17 y 18-12-81

O. P. Nº 44490 F. Nº 7950

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Camión Ford 7000 Diesel Mod./80 c/volquete

El 28 de diciembre de 1981 a hs. 17 en Av. Sarmiento 729 Ciudad y por orden del Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos c/Balacco Ramón y Balacco Domingo s/Ejecución Prendaria Expte. A-18601/81 remataré con la Base de \$ 45.158.521 y al contado; Un camión marca Ford 7000 Diesel mod. 1980 motor 6474713 chasis KAGLYC. Dominio A-054825, con volquete, radio, auxilio. Revisar en Balcarce 438. Entrega inmediata a su comprador. Comisión de ley. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. O. R. Celíz.

Imp. \$ 114.000 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44487 F. Nº 7932

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL

Automóvil "Fiat 133, mod. 1978 - Motosierras - Motocicletas - Motoneta - Motores de Motocicletas, en la Ciudad de Metán

El día 22 de diciembre de 1981, a horas 10,30, en el local ubicado en calle José Ignació Sierra Nº 198, de la Ciudad de Metán, (Prov. de Salta), por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Anaía de Moisés; en autos: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Gulst, Benjamín Guillermo y Simona Emilia Moya de Gulst - Sumario: Cobro de Pesos", Expte. Nº 15.264/80; remataré, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) Con la Base de \$ 6.926.779, y en el estado en que se encuentra, un Automóvil marca "Fiat 133", mod. 1978, motor Nº R2-038-0002146, chasis Nº 100 RB-0C0002537, Chapa patente Nº A 050580, en funcionamiento; 2) Sin Base; a) Una Motosierra marca Winco Nº 241981XL70A, en el estado en que se encuentra; b) Una motosierra marca Homelite Nº 11201665X L 923, sin uso en estado en que se encuentra; c) Un motor para motocicleta marca Mival, Nº R 90323.

sin uso; d) Un motor para motocicleta marca Mival sin uso Nº R 93008; e) Una motoneta marca Siam 175 c.c., motor Nº 02608, sin uso; f) Una motocicleta marca RK, Carenada para Carrera, sin número visible y sin uso. Los bienes se encuentran en poder del actor y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. En el acto pago total del precio de compra y 10% de comisión de Martillero, haciéndose entrega inmediata del bien a su adjudicatario. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuera declarado inhábil. Informes: J. M. Leguizamón Nº 557, Tel. 212209 (Salta) y 9 de Julio Nº 243, José I. Sierra Nº 198, Teléfonos 20653 y 20253 (Metán). — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 221.100 e) 17 al 21-12-81

O. P. Nº 44481 F. Nº 7918

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos cuerpos de estanterías metálicas y un mostrador metálico - Sin Base

El día 17 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C. en juicio contra Hilario Campos, Expte. Nº A-24440/81, remataré, Sin Base, dos cuerpos de estanterías metálicas de 5 estantes c/u., color rojo combinado y un mostrador metálico con tapa de fórmica de dos cuerpos, todos de vidrio con tres compartimientos. Los mismos se encuentran en buen estado, secuestrado en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44479 F. Nº 7923

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El total de los derechos y acciones de una finca ubicada sobre ruta Nº 34, Dpto. de Rosario de la Frontera - Base \$ 3.639.000

El día 18 de diciembre de 1981, a horas 12 en el escritorio de calle 9 de Julio de la ciudad de Metán, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., distrito Sur, Dr. Carlos Botteri, Secretaria de la Dra. Amalia Villa de Moisés en juicio contra Gómez, Vicente Fabián s/Ej. de Sent., Expte. Nº 15610/80, remataré con Base de \$ 3.639.000, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el total de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Rº de la Frontera, Finca Potrero sobre ruta Nº 34, Partido de San Lorenzo, Matrícula Nº 922. Sup. total: s/Cat. 35 ha. Límites: N. camino vecinal; S.

prop. de Alfredo Guzmán; E. prop. de Suc. de P. Argañaraz y O. prop. de Luis López y N. Díaz. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del total de la compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: La finca se encuentra libre de ocupante. Mejoras: 7 ha. desmontadas y 28 con montes bajos. Apta para todo cultivo, cruzada por un canal de AGAS al costado de la misma. R. Gudiño.

Imp. \$ 148.200 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44477 F. Nº 7916

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

**Tinglado, casillas de madera - Sin Base
En Tartagal**

El 18 de diciembre de 1981, a las 10,30 horas, sobre Ruta Nacional Nº 34, al lado del Automóvil Club Argentino, de la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), remataré Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: una casilla de madera de dos habitaciones, techo de zinc, con tirantes y pilares, con puertas y ventanas, de 7 x 8 mts. aprox., un tinglado con tirantes y pilares, en madera, techo de chapas de zinc, de 14 x 50 mts. aprox., con instalación de corriente eléctrica trifásica para el funcionamiento de diez máquinas para aserradero; una casilla en madera ídem a la anterior de 3 x 3 mts. aprox. y una casilla de madera, techo de zinc, de 10 x 5 mts. aprox., una pieza en madera, techo de zinc, con puertas y ventanas. Se deja constancia que el tinglado y las casillas se encuentran emplazados sobre terrenos fiscales cuya tenencia ejerce la fallida. Revisar los mencionados bienes en Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino - Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Feudis de Lúcia, Circunscripción Tartagal, Distrito Jud. del Norte en autos: "Nuevo Banco de Santiago del Estero vs. María Valeria - s/Quiebra", Expte. Nº 1001/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 75.750 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44476 F. Nº 7910

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Un automóvil Peugeot 504, mod. año 1974

—Sin Base—

El día 18 de diciembre de 1981, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de Ira. Instancia 10 Nominación en lo C. y C. y por Secretaria de la Dra. Virginia Franco en autos "Embargo Preventivo que se sigue por Expte. Nº A-21.907/81, procederé a la pública subasta de un automóvil marca Peugeot 504, modelo año 1974. Dominio A-033520. El vehículo se encuentra en

mi poder y puede ser revisado en taller España Nº 126. El comprador abonará el precio total dinero de contado en el acto del remate. Comisión del 10% a cargo del adquirente. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. J. R. de los Llanos.

Imp. \$ 76.000 e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44474 F. Nº 7903

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, sito en calle Cnel. Egües 647 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al contado, un automóvil marca Peugeot, modelo 504/73, motor marca Peugeot 178727, bastidor marca Peugeot Nº 5050647, chapa patente Nº A026548. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, 2da. Nominación, Circunscripción Orán, Dr. Héctor O. Caggiano, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Nuevo Banco de Santiago del Estero vs. Benítez Oscar César", Ejecución Prendaria, Expte. Nº 1294/81. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Dr. Jorge Stamelako. Exhibición del bien en calle Lamadrid Nº 765, domicilio del Sr. Martín Villafuerte, ciudad de Orán. C. A. Curá. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 114.000 e) 16 al 18-12-81

O. P. Nº 44473 F. Nº 7902

Por CARLOS A. CURA
JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1981, a horas 18, en la Oficina del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 647 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al contado, 26 columnas de hierro para tinglados, de cuatro metros con cincuenta centímetros de largo aproximadamente. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Dr. Héctor O. Caggiano, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Seara Carlos Alberto vs. Sayus Carlos A.", Preparación Vía Ejecutiva, Expediente Nº 890/80. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Sr. Seara Carlos A., domicilio Güemes esq. Moreno. Exhibición de los bienes en calle 20 de Febrero esq. López y Planes, C. A. Curá. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 16 y 17-12-81

O. P. Nº 44470 F. Nº 7896

Por RAUL MARIO CASALE
JUDICIAL

Remate de Inmuebles

El 22-12-1981 a horas 9,30 en Caseros 929 de esta ciudad, por orden del S.S. Juez de Ira. Inst. C. C. 3ra. Nominación Ads. 1, en autos:

"Ejec. Hon. Expte. Nº A-17.301/81, G.J.A. vs. Suc. V.N., remataré con Base de \$ 94.458.000, valor 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa de los derechos y acciones que les corresponden a los demandados, en el inmueble rural Catastro: 7.402, Libro: 34, Folio: 474, Asiento: 5, del Dpto. de Gral. Güemes. Sup. total: 398 has. 3.010,74 mts.2. Limita al Norte: Frac. Fca. El Algarrobal y Río Lavallén; Sud: camino empalme rutas provinciales; Este: Gasoducto y Oleoducto que lo separa de la Frac. El Algarrobal; Oeste: Río Lavallén y Arroyo Unchimé. El inmueble se encuentra desocupado y con monte sin ninguna mejora, demás datos se encuentran especificados en la cédula parcelaria y Plano Nº 506 LA. Con Base de \$ 5.527.151, valor 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones que les corresponden a los demandados sobre el inmueble Catastro: 88.125, Sec. "D", M. 67 a, P. 10, U.F.1, R.I. Capital, ubicado en Pasaje C. Saravia Nº 246. Sup. total: 86,83 m2., planta baja, consta de: una habitación, galería y baño, techo fibro cemento deteriorado, construcción precaria de ladrillo, sujeto Régimen Prop. Horizontal, se encuentra desocupado y cuyos linderos y demás datos figuran en la respectiva cédula parcela y Plano Nº 367 P.H. Señala a cuenta precio 30%. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% cargo comprador en el acto del remate. Edictos seis días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 210107. R. M. E. Casale, Martillero Público. Salta, 14 de diciembre de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 429.600 e) 15 al 22-12-81

O. P. Nº 44464 F. Nº 7888

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Televisor Zenith, mod. K. 205

El 18 de diciembre de 1981, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 1.897.883, saldo de crédito prendario, un televisor en blanco y negro, marca Zenith, mod. K 205 Nº 8020/00285, el que pueden revisar los interesados en Mitre 256, ciudad. En el acto pago total de precio y 10% de Comisión de martillero. Entrega inmediata del bien adjudicado. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Abalos, Duarte de los Santos y Aparicio, Néstor Alberto, Ejecución Prendaria", Expte. Nº A-24.703/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44429 F. Nº 7834

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

Un inmueble en Embarcación

Base: 2/3 partes del valor fiscal: \$ 7.432.110

El día 23 de diciembre de 1981, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día re-

sultare feriado, por disposición de S. S. Juez de Ira. Instancia 7ª Nom. en lo C. y C. y por Secretaría del Dr. Enzo Digianantonio en autos "B. P. S. vs. Morales Moya, Manuel y otros". P. V. E. y E. Preventivo, Expte. Nº A-14623/81, procederé a la pública subasta con la Base arriba señalada del inmueble ubicado en Embarcación en Avda. España s/nº, Matrícula: 14248, Secc. B, Manz. 12, Parcela 3, con una dimensión de 13 mts. de frente por 55,50 mts. de fondo, de propiedad del señor Manuel Morales. La propiedad tiene construcción de madera con piso de mosaico, techos de zinc, con cielorraso de madera, formando 5 habitaciones incluyendo baño y cocina, una galería techada, se encuentra habitado por su dueño, esposa e hijos. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. M. J. Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 228.000

e) 11 al 18-12-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 44458

F. Nº 7878

El señor Juez de Ira. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza al demandado Hugo Enrique Lobos a comparecer a juicio en los autos "Lerda, Elpidio vs. Conde, Ramón y Lobos, Hugo - cobro de pesos", Expte. A-18781/81, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por tres días. Salta, noviembre 12 de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 15 al 17-12-81

O. P. Nº 44408

F. Nº 7801

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez (interina) del Juzgado de Personas y Familia, de Primera Nominación, en autos "González, Amancio Roberto vs. Serrano de González Lidia del Valle", tenencia de hijos, Expte. Nº 07.813/80, cita a Serrano de González, Lidia del Valle, por el término de 6 días, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de 9 días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, Secretaría, diciembre 3 de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 10 al 17-12-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44456

F. Nº 7873

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo, en los autos "CAO S.A. - Concurso Preventivo", Expte. número 26.705/81, con fecha 4-12-81, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma "Cao S.A.", con domicilio en calle Alvarado 1634 de esta ciudad y sucursal en Almirante Brown esq. Libertador de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el que se ha fijado hasta el día 31 de marzo de 1982, como plazo al que quedan intimados los acreedores a presentar sus demandas de verificación

al síndico designado C.P.N. Berardo Calixto Paisani Sal, quien recibirá las mismas los días hábiles de 17 a 20 horas en el domicilio de calle Gorriti Nº 40 de esta ciudad. Que se ha fijado el día 7 de junio de 1982 a horas 9 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado o el subsiguiente hábil a la misma hora si éste fuera feriado, en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo que formule la deudora, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta y el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme el art. 28 de la ley de concursos. Salta, once de diciembre de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 170.000

e) 15 al 21-12-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 44107

F. Nº 7341

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Saravia, comunica que en los autos caratulados "GUERRA DE CARRIZO, Lucía Natividad; S/Rectificación de Partida" Expte. Nº A-08743/80. Sra. Lucía Natividad Guerra de Carrizo, solicita la rectificación de su acta de matrimonio con el Sr. Francisco Mercedes Carrizo, en donde por un error se consignó Lucía Burgos, de 28 años de edad, cuando correspondía Lucía Natividad Guerra de 32 años. La publicación de edictos debe hacerse en "El Boletín Oficial y diario "El Tribuno" una vez por mes en el plazo de dos meses. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria — Salta, 2 de setiembre de 1981.

Imp. \$ 36.000

e) 17-11 y 17-12-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44463

F. Nº 7882

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "Saravia, Arturo y Espelta de Saravia, Emilia Argentina, s/Concurso Civil Forzoso", Expte. número A-13919/80, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de diciembre de 1981. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Postergar la audiencia en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, para el próximo veintiséis (26) de marzo de 1982, a las nueve (9), o para el subsiguiente día hábil si ése fuera feriado, a la misma hora; audiencia que se realizará en dependencias del Juzgado y para discutir y votar la propuesta de acuerdo resolutorio. II) Disponer se publiquen edictos, a sus efectos, por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, conforme el Art. 97 de la Ley Concursal. Firmado: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez y Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria". Salta, 10 de diciembre de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 15 al 21-12-81

O. P. Nº 44447

F. Nº 7862

El Dr. Héctor O. Caggiano, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán en los autos caratulados "IBÁÑEZ AURELIA VILLAFUERTE Vda. de C/FERNANDEZ MARIA BARRANTES de S/Usucapión", Expte. Nº 1.322/81, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a los herederos y/o Sucesores de la Sra. María Barrantes de Fernández y/o a quienes se consideren interesados en el bien inmueble individualizado como Parcela 4, Manzana 86, Sección 6ª, Catastro 432, de la Ciudad de S. R. N. Orán, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Designarse el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 6 de 1981. — Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 14 al 18-12-81

O. P. Nº 44444

F. Nº 7856

"El Dr. Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, Secretaría de la Dra. Luisa M. Jiménez en los autos "CASTAÑO, Rosario Leoncia Solá Sánchez de - Sumario: Inscripción de dominio "Expte. Nº 22.198/81 cita a quienes se consideren con dere-

cho sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, 19. La Silleta, Sección C) Manzana 45, Parcela 4, Matricula 292 (lote "J" El Oratorio) para que hagan valer su derecho en el término de seis (6) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. Publicación 4 días". — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 14 al 17-12-81

O. P. Nº 44425

F. Nº 7841

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos: "Tolaba de Armella, Santos Tomasa - Cancelación de Título", Expediente A Nº 23.883/81, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 23 de noviembre de 1981. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 270.954 con vencimiento el día 24 de agosto de 1981 por \$ 2.222.685, previa caución personal o real a satisfacción del proveyente. II) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario Crónica. - Fdo. Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez y Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 11 al 17-12-81

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 44497

F. Nº 7944

Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 8:

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Octubre de 1981, siendo horas 20, se reúnen en el local social de calle Zuziría Nº 168, los Señores accionistas de Tastil S.A.C.I.F.A. convocados por el H. Directorio, en su reunión del día 30 de Setiembre ppdo. estando presente la totalidad del capital emitido según consta en libro Depósito de Acciones y Asistencia Asambleas Generales Nº 1, a folio Nº 8, contando con la asistencia del Síndico Titular.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Leandro Ismael Jaime manifiesta que la Asamblea está en condiciones de sesionar ...pasándose a tratar los puntos propuestos por el H. Directorio... Asuntos Extraordinarios.

1º Disolución de la sociedad por pérdida de capital o reintegro del mismo por aporte de accionistas

El Sr. Ismael L. Jaime manifiesta que por imperio legal la sociedad se encuentra en estado de disolución por la pérdida de capital debiendo por tanto resolverse por su continuidad reintegrando el capital o resolverse por su disolución. A continuación se intercambian opiniones sobre las posibilidades financieras del grupo y

de allegar otros inversionistas, descartándose esta última posibilidad de acuerdo a las gestiones realizadas en este mes. Por otra parte los Sres. Jaime explicitan en extenso las posibilidades de la sociedad y la situación de la economía en general, y en especial el de la plaza automotor de nuevos y usados y de importados, particularizándose la situación de ser agentes Citroen, repitiéndose lo manifestado en la Memoria, y que se agrava la situación por no tener definida una política por esta empresa, estimándose que se dan circunstancias parecidas a las planteadas en su oportunidad por Gral. Motors y que por ello la red de concesionarios Citroen está en un estado de alerta especial, ya que el estado a que llegó Tastil S.A.C.I.F.A. le es en parte imputable a esa decisión superior y no al alcance de control por la sociedad, hecho éste que para el futuro lo muestra muy incierto. Por todo ello y ante la insuficiencia financiera de los presentes en el grado requerido y el no poder contarse con mayor tiempo para interesar a terceros, estimándose además de muy difícil concreción, se resuelve por unanimidad la disolución de la sociedad.

2º En caso de disolución, designación de liquidador

Los presentes resuelven por unanimidad designar liquidador, con todas las facultades y atribuciones de ley y en particular con las facultades

del Directorio según esttutos, al Sr. Leandro Ismael Jaime.

Sin más asuntos propuestos a tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas.

La presente publicación fue ordenada por el Dr. Emilio Cornejo Costas; Juez del Juzgado de Minas y Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria. 15 de diciembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.
Imp. \$ 109.000 e) 17-12-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44448 F. Nº 7865
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que la sociedad de hecho, Agromat Salta, transfiere su Fondo de Comercio ubicado en Coronel Vidt 9, Salta, a Corralón Agromat S.R.L. con activo y pasivo declarado. Oposiciones de Ley en: Escribano Héctor Juan Saa, Coronel Vidt 9, Salta, de lunes a viernes de 16 a 19,30 hs.

Imp. \$ 110.000 e) 14 al 18--1-81

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 44500 F. Nº 7953
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE CORTESA

Se comunica que por renuncia de los Señores Directores Dr. Francisco M. Uriburu Michel, Dn. Yamil Chibán, Dr. Oscar Cornejo Solá, Dn. Félix M. Briones y Dn. Martín Miguel López, en la Asamblea Ordinaria de CIA. DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA), celebrada el día 13 de Noviembre de 1981, han sido designados Directores Titulares los Sres. Dña. Elsa Patrón Costas de Alsina, Cnel. (RE) Mario Eliseo Cabanillas, Dn. Mario Ernesto Lacroix, Ing. Pedro Félix Remy Solá y Dn. Enrique Lee, y Directores Suplentes los Sres. Dn. Ernesto Avelino Figueroa García, Dn. Humberto Dakak y Dña. Pilar García de Fernández. Asimismo se comunica que en la distribución de cargos del Directorio, ha sido designado Presidente de la Sociedad el Sr. Mario Ernesto Lacroix, L.E. Nº 3.925.502, y Vicepresidente el Ing. Pedro Félix Remy Solá, L. E. Nº 3.953.834.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de

Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 16 de Diciembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 22.000 e) 17-12-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 44469 F. Nº 7893

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1981, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios pra firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes del Síndico correspondiente al 20º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1980.
- 3º Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración.
- 4º Elección de la Comisión Escrutadora.
- 5º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:
Vice-Presidente: por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.
Secretario: por terminación de mandato del Sr. Napoleón Gambetta.
Pro-Secretario: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Rosario Marina-ro Morales.
Tesorero: por terminación de mandato del Sr. Juan Gana.
Vocal Titular 2º: por terminación de mandato del Ing. Oscar Davids Juncosa.
Vocal Suplente 1º: por terminación de mandato del Sr. Ricardo Tamer.
Vocal Suplente 2º: para completar mandato por renuncia de su titular Sr. Enrique Aráoz Vidal.
Vocal Suplente 3º: por terminación de mandato del Sr. Ricardo Solá.

Salta, 14 de diciembre de 1981

Napoleón Gambetta Pedro A. Sanz Navamuel
Secretario Presidente

Imp. \$ 236.500 e) 15 al 21-12-81

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

O. P. Nº 44511

Boletín 11.371 - Fecha 9-12-81 - Pág. 4455.

Donde dice: Concurso Preventivo - O.P. Nº 44400 ...calle Eustoquio Frías... - Debe decir: ...Eustaquio Frías.

La Dirección

Sin cargo

e) 17-12-81

RECAUDACION

O. P. Nº 44488

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 265.903.686
Recaudación del día 16-12-81	\$ 2.360.900
Total	\$ 268.264.586